

Lobos, 12 de Junio de 2018.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 54/2018 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2900**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La Ordenanza Nº 2861 de fecha 11 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO: Que para proceder a la afectación del inmueble al “Plan Familia Propietaria”, se requiere desde la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que se detallen los requisitos que deben cumplir los lotes.-

Que en la Ordenanza citada en el visto se omitieron datos necesarios para la confección del plano que origine el loteo.-

Que se hace necesario enmendar el error involuntario.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2900

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2861, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Aféctese a los inmuebles mencionados en el artículo anterior al programa “Plan Familia Propietaria”, cuyos indicadores urbanísticos son:

Zona: A.C. = Área Complementaria.-

F.O.S.: 0.6 = 60% de la superficie del lote.-

F.O.T.: 0.6 = 60% de la superficie total del lote.-

Densidad máxima = 1 vivienda por parcela.-

Frente mínimo: 10 metros.-

Superficie mínima: 250 metros cuadrados.-”

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-

----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-